



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 003-2025-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 3 de enero de 2025

VISTO:

El MEMORÁNDUM N° 001-2025/ALC-MDAV, INFORME N° 001-2025-MDAV-GM/RR.HH, MEMORÁNDUM N° 002-2025/ALC-MDAV, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, que refiere que "...La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local y el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM – Reglamento de la Carrera Administrativa, establece: "La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado";

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 009-2024-MDAV-ALC**, de fecha 4 de enero de 2024, se resolvió:

ARTÍCULO SEGUNDO. – DESIGNAR, a partir de la fecha al **ING. CIVIL GUILLERMO HERNANDO YARLEQUE ZUÑIGA**, en el cargo de **GERENTE DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO** de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, con los deberes, derechos y responsabilidades inherentes al mismo, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276;

Que, con **MEMORÁNDUM N° 001-2025/ALC-MDAV**, de fecha 3 de enero de 2025, de Alcaldía, se dispone a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, verifique el cumplimiento de los requisitos establecidos en el MOF de la Entidad, la Ley N° 31419 y su Reglamento, para ocupar el cargo de Gerente de Obras y Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, de acuerdo a la revisión que efectúe del curriculum vitae del **ING. CIVIL LARRY OMAR LEZAMA ANGULO** con **CIP N° 117312**, para la designación mediante resolución de alcaldía;

Que, a través del **INFORME N° 001-2025-MDAV-GM/RR.HH**, de fecha 3 de enero de 2025, el Sub Gerente de Recursos Humanos, alcanza a la Alcaldía el informe de verificación de cumplimiento del perfil de puesto para la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, indicando que se ha revisado el curriculum vitae del candidato para acceder al cargo, el cual ha sido documentado, asimismo se ha realizado la verificación de los impedimentos para el acceso a la función pública, no encontrando observaciones, por lo que concluye que el **ING. CIVIL LARRY OMAR LEZAMA ANGULO**, cumple con los requisitos para acceder al cargo de Gerente de Obras y Desarrollo Urbano, recomendando la emisión de resolución de alcaldía de designación correspondiente;

Que, con **MEMORÁNDUM N° 002-2025/ALC-MDAV**, de fecha 3 de enero de 2025, de





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 003-2025-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 3 de enero de 2025

Alcaldía, se dispone a la Oficina de Secretaría General, proyectar resolución de designación del **ING. CIVIL LARRY OMAR LEZAMA ANGULO** con CIP N° 117312, en el cargo de Gerente de Obras y Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, habiéndose verificado el cumplimiento de los requisitos por parte de la Sub Gerencia de Recursos Humanos a través del Informe N° 001-2025-MDAV-GM/RR.HH., para acceder a la plaza de confianza;

Que, la Ley que regula la publicación de la Declaración Jurada de Ingresos y de Bienes y Rentas de los funcionarios y servidores públicos del Estado, Ley N° 27482, estipula en su artículo 4 que: "La Declaración Jurada de Ingresos y de Bienes y Rentas deberá ser presentada al inicio, durante el ejercicio con una periodicidad anual y al término de la gestión o el cargo a la Dirección General de Administración o la dependencia que haga sus veces";

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CESAR de sus funciones al **ING. CIVIL GUILLERMO HERNANDO YARLEQUE ZUÑIGA**, como Gerente de Obras y Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, a partir de la fecha; en consecuencia, **DEJAR SIN EFECTO** la **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 009-2024-MDAV-ALC**, de fecha 4 de enero de 2024, mediante la cual fue designado en el referido cargo, **DANDO POR CONCLUIDO EL VÍNCULO LABORAL**, debiendo realizar la entrega formal del cargo, bienes y asuntos pendientes de atención, previo inventario; dándole las gracias por los servicios prestados.

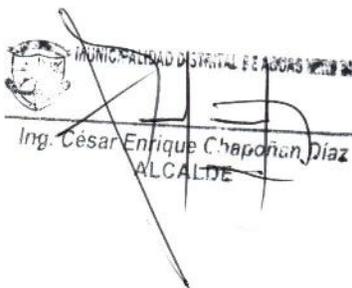
ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER que el **ING. CIVIL GUILLERMO HERNANDO YARLEQUE ZUÑIGA**, cesado en el artículo primero de la presente Resolución, deberá presentar su declaración jurada de ingresos, bienes y rentas de los funcionarios y servidores públicos del Estado, según los alcances de la LEY N° 27482.

ARTÍCULO TERCERO. - DESIGNAR, a partir de la fecha, al **ING. CIVIL LARRY OMAR LEZAMA ANGULO** con CIP N° 117312, en el cargo de **GERENTE DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO** de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276, con los deberes, derechos y responsabilidades inherentes al mismo.

ARTÍCULO CUARTO. - ESTABLECER que el **ING. CIVIL LARRY OMAR LEZAMA ANGULO**, designado en el artículo tercero de la presente Resolución, deberá presentar su declaración jurada de ingresos, bienes y rentas de los funcionarios y servidores públicos del Estado, según los alcances de la Ley N° 27482.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Órgano de Control Institucional (OCI), Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Recursos Humanos, así como a los interesados, para los fines de su competencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Ing. César Enrique Chapañán Díaz
ALCALDE

